



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Válido para uso Interno

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 10 de ENERO de 2024

DISNEY JARA SOBRADOS

Fedatario Titular

VISTOS: DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. N°.....

El Memorando N° 001-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 007-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo primero se dispone "artículo Décimo Primero: DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y de los ÓRGANOS Y/O UNIDADES DESCONCENTRADAS; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones (...);"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 001-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de enero de 2024, se resuelve en su artículo primero: "DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación a la M.C. ZULMA ANAYA CHACON, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao (...)."

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 001-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de enero de 2024, se resuelve en su artículo segundo: "DESIGNAR, a partir de la fecha, a la M.C. ZULMA ANAYA CHACON en el cargo de Directora Regional de Salud Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao."

Que, con Memorando N° 001-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 05 de enero de 2024, se remite la propuesta de encargo de funciones, como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao de la M.C. ZULMA ANAYA CHACON, en adición a sus funciones como Directora Regional de Salud Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 007-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente Encargar las Funciones a la servidora propuesta, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

De acuerdo a, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...);"

Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que se propone a su par para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que solo es un encargo de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 05 de enero de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la delegación de funciones otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022 y modificada por Resolución Ejecutiva Regional 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2024, como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la **M.C. ZULMA ANAYA CHACON**, en adición a sus funciones como Directora Regional de Salud Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

10 DE

DISNEY JARA SOBRADOS
Fedatario Titular
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. CARLOS EDUARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24979